

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Cinco (05) de abril del dos mil veinticuatro (2024)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 052			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2021-300	EJECUTIVO	SYSTEMGROUP SAS	SIN NOTIFICAR	REQUERIMIENTO PARA DESISTIMIENTO TÁCITO	03/04/2024	1	474	
2021-325	EJECUTIVO	APISCOOP	SIN NOTIFICAR	REQUERIMIENTO PARA DESISTIMIENTO TÁCITO	03/04/2024	1	99	
2021-339	EJECUTIVO	JAIRO BLANDÓN HURTADO	SIN NOTIFICAR	REQUERIMIENTO PARA DESISTIMIENTO TÁCITO	03/04/2024	1	61	
2021-342	EJECUTIVO	INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA EN C	SIN NOTIFICAR	REQUERIMIENTO PARA DESISTIMIENTO TÁCITO	03/04/2024	1	59	
2021-357	EJECUTIVO	BRAYAN STIWAR RUIZ	SIN NOTIFICAR	REQUERIMIENTO PARA DESISTIMIENTO TÁCITO	03/04/2024	1	47	
2022-346	EJECUTIVO	ARCANGEL MIGUEL INTERNATIONAL SAS	SIN NOTIFICAR	ORDENA OFICIAR ORIP	03/04/2024	1	45	
2023-013	EJECUTIVO	PAULA ANDREA FLOREZ RAMIREZ	HÉCTOR MONTES NARANJO	TRASLADO EXCEPCIONES	04/04/2024	1	80	
2023-132	EJECUTVIO GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA SA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA TRÁMITE	04/04/2024	1	269	
2023-210	VERBAL TITULACIÓN	NÉSTOR DAVID GIRALDO RAMÍREZ	SIN NOTIFICAR	CORRIGE AUTO	04/04/2024	1	256	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2024-006	APREHENSIÓN	MOVIAVAL SAS	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	04/04/2024	1	41
2024-080	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	03/04/2024	1	59

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3df28e04a67e31b0e6b39490ba4cb8744eb4ee1fe6448259302dca9a0f00566**

Documento generado en 04/04/2024 11:30:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>